

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (EXP.: PERS/CEAM/2025/0013)

Resolución para la regulación de la contratación temporal de un/a técnico para el Área de Investigación de Química Atmosférica.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se incluye solo las iniciales):

- 1.- MRC
- 2.- AEV

2.- La Comisión Técnica de Valoración (CTV en adelante), revisó la documentación presentada y admitió las dos candidaturas al cumplir todos los requerimientos obligatorios e indispensables. Tras esta revisión y tras valorar los méritos presentados queda la puntuación de la siguiente manera:

Valoración EXP: PERS/CEAM/2025/0013		
Candidatura	MRC	AEV
<u>Experiencia profesional</u>		
Apartado 1	1	15
Apartado 2	1	20
Apartado 3	0	3
Apartado 4	0	1
<u>Formación académica</u>		
Apartado 1	11	11
Apartado 2	5	5
Apartado 3	0	5
Apartado 4	0	2
<u>Idiomas</u>		
Inglés	5	0,5
Valenciano	1	0
<u>Diversidad funcional</u>		
Diversidad funcional	0	0
TOTAL	24	62,5

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por la CTV constituida al efecto, en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO**:

Primero: Admitir las dos candidaturas al proceso de selección.

Segundo: De conformidad con el apartado 8 de las bases de la convocatoria *“La Comisión Evaluadora podrá acordar modificaciones en el resto del proceso, si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntuación entre las mismas”*, y dado que la diferencia entre la candidatura que ha obtenido mayor puntuación y la siguiente es superior a la puntuación total de la segunda fase, a la vista de lo anterior la Comisión Evaluadora propone, la **contratación de la candidatura AEV** sin necesidad de realizar la FASE II del proceso de selección.

Tercero: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución

La Directora Ejecutiva
Amalia Muñoz Cintas